



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	LUIS EULICES CALDERON EUGENIO.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00894 00
DECISIÓN	Corre traslado, toma nota de embargo de remanentes

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada. Art. 446, regla 2ª del C. G. P.

En atención al oficio allegado por el Juzgado DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN se le informa que se TOMA ATENTA NOTA del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar al aquí demandado LUIS EULICES CALDERON EUGENIO C.C: 88.225.364 dentro del proceso de la referencia, para el Proceso Ejecutivo instaurado en su contra por Scotiabank Colpatria S.A. con NIT 860.034.594-1., que se tramita en dicha dependencia, bajo el radicado 05001-40-03-010-2021-01277-00. Ofíciase en tal sentido

En firme el presente auto se procederá a enviar el expediente a los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5048de0ecf447bcc589e6b47f6424f8924a0a77e4c5bf5f27b975eed952678**

Documento generado en 19/08/2022 01:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>